

Acta No.: PS-2022-0297

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0146

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN A. SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la declaratoria de desierto del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en la fecha seis (06) del mes de octubre y (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), LA Directora del **Centro de Superación Gastronómica Supérate**, realizó los Requerimiento Interno, para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146.**

POR CUANTO: Que en fechas seis (06) del mes de octubre y (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fueron elaboradas la Fichas Técnicas para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146**

POR CUANTO: Que en fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0297 para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146.**

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146.**

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Especialista en Gestión Administrativa de la Dirección General del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0297**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el Procedimiento de Compra Menor para para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146.**, otorgándoles un plazo hasta las 16:00 p.m. del día miércoles (07) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas de las siguientes empresas. A saber:

- 1) Mueblería y Electrodomésticos de la Calle Duarte.
- 2) Syncope Point, S.R.L.
- 3) Dc Comercial De Servicios Integrales, S.R.L
- 4) Lopez Office Supply, S.R.L
- 5) Comercial DNW, S.R.

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, fue recibida oferta dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema

Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano la siguiente empresa.
A saber:

- 1) Simbel, S.R.L
- 2) Wendy's Muebles, S.R.L.

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, no fueron recibidas en formato físico a través de la sede de la institución

POR CUANTO: Que en fecha martes trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, mediante Acta de Apertura No. PS-2022-0297, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de la empresa antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Cuyos montos totales son los siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Wendy's Muebles, S.R.L.	RDS 240,881.66
Simbel, S.R.L	RDS 449,998.95

Evaluación de las Ofertas Técnicas

POR CUANTO: C Que conforme lo visto en las Ofertas Técnicas, la propuesta presentada se procedió a evaluar a las siguientes empresas: 1) Simbel, S.R.L y Wendy's Muebles, S.R.L.

Que las ofertas antes mencionadas se vieron afectas debido a los problemas presentados por el Portal Transaccional al momento de subir los ítems a solicitar, ya que se realizaron varios intentos de modificaciones porque el mismo no asimilaba a todos, en ese sentido por esto las ofertas estaban registradas de forma incompleta, en ese sentido quedaron ambas descalificadas.

POR CUANTO: Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y en vista que ninguno de los oferentes participantes cumple con lo establecido en las Condiciones Generales, este procedimiento queda desierto.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones citadas en el artículo 24 Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006): *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: Los Requerimientos Internos de fecha seis (06) del mes de octubre y (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizado por el **Centro de Capacitación Gastronómico**.

VISTA: Las Fichas Técnicas elaboradas por la señora Elila Valdez, Directora del **Centro de Superación Gastronómica Supérate**, de fecha seis (06) del mes de octubre y (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), respectivamente.

VISTA: La Solicitud de Compras No.297, emitida por la División de Compras del Programa SUPÉRATE, de fecha uno (1) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146.**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección Financiera del Programa SUPÉRATE, de fecha dos (2) de diciembre año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta de inicio No.: PS-2022-0297, fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y

el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146**, debido a problemas no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, ni en formato físico a través de la sede de la institución.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones la posterior publicación del procedimiento de compra menor para **Adquisición de refrigerador y utensilios de cocina para Dependencia del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, del proceso declarado desierto Referencia. NO. PS-DAF-CM-2022-0135. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0146**, en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

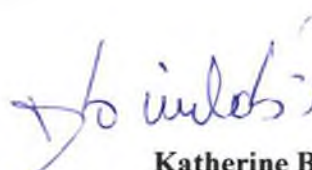
Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaración de desierto a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Katherine Brito
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones




Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo

